

ando copias y recibo en autos.- Citesse y notifiqese.- f) Dr. Germán González Del Pozo (Juez), JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de abril del 2001, las 9H30.- VISTOS: El escrito que antecede agréguese a los autos, en lo principal, atento la razón sentada por el señor actor, y en virtud del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de determinar la residencia actual de la demandada, cítese a la misma, por la prensa, esto es, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.- Notifiqese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ). Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.- LDO. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO Hay un sello aj/2015404/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: AMPARO
POSESION N. 59.2001 B.C.
ACTOR: FRANCISCO ANIBAL IGLESIAS LARCO
DEMANDADO VICENTE GERMAN MORA ULLOA Y GRACE ZULEMITA SOLIS VIERA
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: arts. 734-963 y 985 del C.C.
PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Enero del 2001 Las 9H30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda a entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a los demandados señores Vicente Mora Ulloa y Grace Solis Viera, para los fines legales consiguientes.- Atento el desconocimiento del domicilio actual de los demandados y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese por la prensa.- Agréguese la documentación adjunta.- Inscríbase la demanda en el registro de la Propiedad.- Té-

contenido y este auto inicial, se cite a los demandados Fanny Isabel Urresta Buchali y Laura Mercedes Eugenia Terán Urresta, en los domicilios señalados, para que la contesten en el término de sesenta días, debiendo para el efecto enviarse el proceso a la Oficina de Citaciones de la Función Judicial.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón QUITO.- Cuéntese con la señora Ministra Fiscal de Pichincha.- Agréguese la documentación acompañada con la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones.- Cítese y notifiqese.- f) Dr. Jaime Miró Vilacis, Presidente de la Tercera Sala de la Corte Superior de QUITO "TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO QUITO, 22 de marzo del 2001.- Las 9H00.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Por cuanto el actor Gilbert Luis Ampudia Garzón, manifiesta con juramento la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de las demandadas Fanny Isabel Urresta Buchali y Laura Mercedes Eugenia Terán Urresta, se dispone se les cite por tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo para el efecto entregarse por Secretaría el extracto correspondiente.- f) Dra. María de los Angeles Montalvo, Presidenta de la Sala." Se les previene a los demandados de las obligaciones que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones que les correspondan. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Dr. Marcelo Puga Andrade SECRETARIO RELATOR DE LA TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO. Hay un sello aj/2015471/A.C.

ANULACION

ANULACION
 POR PERDIDA ANULO CPG No. 721N-00110-001 por USD. 4.540.00 del Banco de Préstamos pp/10102a.r.

18 MAYO 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

745

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2295 de 08 MAYO 2001

El capital actual suscrito de US\$ 720, está dividido en 720 participaciones de US\$1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La prestación de servicios educacionales derivados de la enseñanza de idiomas extranjeros a personas cuyo idioma de origen es diferente del que desean aprender...."

Quito, 08 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

18 MAYO 2001

pp/10280.a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA L2C.COM. SOLUCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía L2C.COM. SOLUCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de abril del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2182 de 02 MAYO 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450 dividido en 450 participantes de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar toda clase de servicios administrativos, operativos, gerenciales y de gestión empresarial permanente, servicios profesionales técnicos y laborales por medio de personal calificado...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Gerente. El representante legal es el Gerente, para desempeñar este cargo se nombra al señor Pedro Lizaraburu Bunger.

Quito, 02 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL

pp/10408a.r.

006016